

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO No.257/2009.-

Montevideo, 29 MAYO 2009

VISTO: el Proyecto de Acuerdo sobre Consultas Políticas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Líbano;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la firma del referido Instrumento;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

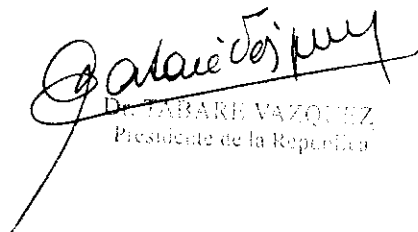
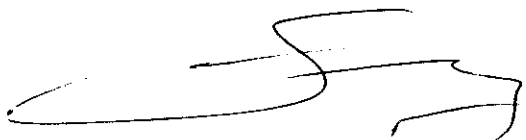
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

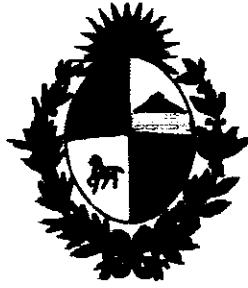
1°.- Designase al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República del Líbano, Dr. Jorge Jure, para proceder, en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay a la suscripción del Acuerdo sobre Consultas Políticas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Líbano.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República




TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

 QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República del Líbano, Dr. Jorge Jure, para proceder, en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a la firma Acuerdo sobre Consultas Políticas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Líbano.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los                      días del mes de                      de dos mil nueve.

